



ANEXO CIRCULAR SADM/003/2021 A LOS ACADÉMICOS DE CARRERA Y PROFESORES DE ASIGNATURA

Seguro de Gastos Médicos Mayores

La Universidad Nacional Autónoma de México ha otorgado a su personal académico de tiempo completo y de asignatura el beneficio de un seguro de gastos médicos mayores que cubre tanto al académico, como a su cónyuge e hijos dependientes económicamente.

A lo largo de los últimos años, el aumento en el costo de la póliza contratada ha sido mucho mayor que el incremento en el presupuesto universitario. Por esta razón, el costo de este seguro ha absorbido una proporción cada vez mayor del presupuesto de la UNAM.

Con la finalidad de poder continuar otorgando este beneficio de cobertura **de gastos médicos mayores al personal académico de tiempo completo y de asignatura** y dadas las condiciones sanitarias del país, la administración central de la UNAM y el Patronato Universitario tomaron dos decisiones importantes: 1) migrar la cobertura de gastos médicos mayores a un esquema de administración de servicios médicos y 2) pedir a los académicos una contribución parcial del costo de la cobertura del beneficio para sus cónyuges y dependientes.

Después de realizar la licitación correspondiente, la administradora ganadora fue INBURSA, empresa que ha tenido durante los últimos cuatro años el contrato de la póliza del seguro de gastos médicos mayores. Esto garantizará que la transición al nuevo esquema se realice sin que los académicos noten diferencias en el momento de recibir el beneficio.

Las condiciones de la cobertura que se otorgará al personal académico en el nuevo esquema han mejorado con respecto al anterior. El monto cubierto por evento ha aumentado a \$1,200,000 para las pólizas del personal de tiempo completo, y a \$500,000 para el personal de asignatura que opta por participar

de este beneficio bajo las condiciones que han sido tradicionales. Los deducibles serán de \$12,000 y \$5,000 por evento, para los dos tipos de cobertura mencionadas. El coaseguro sigue siendo del 10%, que no se pagará en los hospitales que tienen convenio con la compañía administradora, tal como ocurría anteriormente. También será posible contratar extensiones del monto cubierto directamente con la compañía administradora, como se ha venido haciendo.

En lo relativo a la participación en el pago de la cobertura para cónyuge e hijos, la aportación será de \$750 pesos mensuales por cónyuge, independientemente de la edad de este. Para las hijas o hijos, será de \$350 pesos mensuales por cada uno de ellos, si son dependientes económicamente del titular en las mismas condiciones que se han establecido tradicionalmente.

Se ha decidido que en ningún caso esta contribución pueda exceder al 5% del salario del académico después de impuestos, por lo que, de excederse esta proporción, la UNAM complementará la contribución correspondiente. Las deducciones se realizarán directamente de nómina, después de solicitar la autorización. La inclusión de los cónyuges e hijos es voluntaria, pero de no realizarse implicaría que estos queden fuera de la cobertura de gastos médicos mayores.

La Universidad está consciente del impacto que este cambio pudiese tener en los ingresos netos de sus académicos. Sin embargo, ante la posibilidad de dejar de otorgar este importante beneficio, ha decidido optar por un esquema que haga factible que este sea preservado a largo plazo.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, UNAM

